



**FRANCISCO OSORNO
SOBERÓN**
Presidente Municipal
Constitucional

**LEOPOLDO SALVADOR
MEJÍA ARMENTA**
Secretario del H. Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

SUMARIO:

REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL
2013-2015

APROBACIÓN DE REFORMA
AL ARTÍCULO 2º DEL REGLAMENTO
DE MERCADOS, TIANGUIS, COMERCIO
AMBULANTE, SEMIFIJO Y DE TEMPORADA
DEL MUNICIPIO DE CHALCO.

AÑO 1 NO. 19 JUNIO 13, 2013

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obbligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 párrafo II, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

Francisco Osorno Soberón

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México
2013-2015

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal;

Se da a conocer la siguiente:

REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL
2013-2015

APROBACIÓN DE REFORMA AL ARTÍCULO
2º DEL REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS,
COMERCIO AMBULANTE, SEMIFIJO Y DE
TEMPORADA DEL MUNICIPIO DE CHALCO.



REFORMAS AL BANDO MUNICIPAL 2013- 2015.

No.	Artículos	Modificación	Fecha	Sesión de cabildo	Motivación
1	28	<p>ARTICULO 28: PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARA CON LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE CONSIDERE NECESARIAS, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL. DICHAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ORGANISMOS Y ENTIDADES SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>13.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.</p>	19-FEB-2013	SESIÓN NO. 7	CON EL OBJETIVO DE REESTRUCTURAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS DISPOSICIONES A LAS QUE DEBE SUJETAR SU ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LA ENCOMIENDA DE EFICIENTAR EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL MISMO
2	59	<p>ARTICULO 59: EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORMARÁ Y MANTENDRÁ EN OPERACIÓN LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. ESTÉ PODRÁ DELEGAR LA AUTORIDAD EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SOLICITARÁ A LA SUBDIRECCIÓN CORRESPONDIENTE LA ELABORACIÓN Y EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL, QUE COMPRENDERÁ LOS SUBPROGRAMAS DE PREVENCIÓN, AUXILIO Y RESTABLECIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA. LA SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS SE COORDINARÁ CON LAS AUTORIDADES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA.</p>	19-FEB-2013	SESIÓN NO. 7	CON EL OBJETIVO DE REESTRUCTURAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y LAS DISPOSICIONES A LAS QUE DEBE SUJETAR SU ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CON LA ENCOMIENDA DE EFICIENTAR EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL MISMO
3	28	<p>ARTICULO 28.- PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS...</p> <p>15.- DEROGADO</p>	08-MAR-2013	SESIÓN NO. 9	CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA CULTURA PARA GENERAR UN MAYOR INTERÉS Y UNA VERDADERA CONCIENCIA PARA LOS HABITANTES DE CHALCO, CON PROGRAMAS DE PRESERVACIÓN, SUSTENTABILIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN PROPUSO QUE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN RAZÓN A SUS FUNCIONES ABSORBA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SE INTEGRE COMO SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
4	144	<p>ARTICULO 144.- LA SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE EMITIRÁ INFRACCIÓN QUE PODRÁ SER CALIFICADA CON UNA MULTA DE HASTA CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO, A QUIEN...</p>	08-MAR-2013	SESIÓN NO. 9	CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA CULTURA PARA GENERAR UN MAYOR INTERÉS Y UNA VERDADERA CONCIENCIA PARA LOS HABITANTES DE CHALCO, CON PROGRAMAS DE PRESERVACIÓN, SUSTENTABILIDAD Y RESPETO AL MEDIO AMBIENTE, QUIEN PRESIDE LA SESIÓN PROPUSO QUE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN RAZÓN A SUS FUNCIONES ABSORBA A LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SE INTEGRE COMO SUBDIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

5	81	<p>ARTICULO 81... FRACCIÓN XV.- LA DIRECCIÓN ESTARÁ FACULTADA PARA EXPEDIR LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE COMERCIO ESTABLECIDO, PREVIO CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL BANDO MUNICIPAL.</p>	14-MAY-2013	SESIÓN NO. 17	SE REQUIERE DEFINIR EN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EN MENCIÓN, LA FACULTAD, EN LO PARTICULAR, PARA EXPEDIR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE COMERCIO ESTABLECIDO Y DE ESTA FORMA REALIZAR EL PADRÓN MUNICIPAL OTORGANDO A LOS PROPIETARIOS CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ALCANZAR UN PLENO DESARROLLO ECONÓMICO EN EL MUNICIPIO.
6	8	<p>ARTÍCULO 8.- El territorio del Municipio de Chalco se localiza en el suroriente del Estado de México, cuenta con una superficie de 23,472 hectáreas. Colinda al norte con el Municipio de Ixtapaluca; al sur con los Municipios de Juchitepec, Temamatla, Cocotitlan y Tlalmanalco; al este con el Municipio de Ixtapaluca y al oeste, con el Distrito Federal y el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad.</p>	30-MAY-2013	SESIÓN NO. 19	SE CONSULTO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO SOBRE LAS COLINDANCIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCO, OBSERVÁNDOSE UNA DISCREPANCIA CON EL BANDO MUNICIPAL 2013; POR LO QUE UNA VEZ REVISADO CON LA DEPENDENCIA EN MENCIÓN SE DETERMINO QUE LAS COLINDANCIAS CORRECTAS DEL MUNICIPIO, SE TIENEN QUE DETERMINAR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MISMO QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN PROCESO DE ELABORACIÓN.
7	28	<p>ARTÍCULO 28.- Para el despacho de los asuntos municipales, el Ayuntamiento se auxiliará con las áreas administrativas, organismos públicos descentralizados y entidades de la Administración Pública Municipal que considere necesarias, las que estarán subordinadas al Presidente Municipal. Dichas áreas administrativas, organismos y entidades son las siguientes: I. ÁREAS CENTRALIZADAS. 1. Secretaría del Ayuntamiento. 2. Tesorería Municipal. 3. Contraloría Municipal. Coordinaciones: 4. Comunicación Social. 5. Jurídica y Consultiva. 6. Oficinas Mediatoras-Conciliadoras y Calificadoras. Direcciones: 7. Administración. 8. Desarrollo Urbano. 9. Obras Públicas. 10. Gobernación y Concertación. 11. Desarrollo Social y Participación Ciudadana. 12. Educación y Cultura. 13. Innovación Gubernamental. 14. Seguridad Pública y Tránsito. 15. Servicios Públicos. 16. Desarrollo Metropolitano y Económico. Oficinas del: 17. Registro Civil: 1, 4 y 5.</p>	30-MAY-2013	SESIÓN NO. 19	CON LA FINALIDAD DE DAR SOPORTE A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIR CON LAS FUNCIONES FUNDAMENTALES DE PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTÉN EN CONCORDANCIA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL EN SU APARTADO DE ORGANIZACIÓN; EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHALCO Y EL BANDO MUNICIPAL 2013 Y CONVERTIRSE EN UN ÓRGANO FUNDAMENTAL PARA LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES,

		<p>II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. 18. Desarrollo Integral de la Familia de Chalco. 19. Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chalco. 20. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.</p> <p>III. ORGANISMOS AUTÓNOMOS 21. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.</p>			
8	23	<p>ARTICULO 23.- ... XXV.- LLEVAR A CABO PERMANENTEMENTE MEJORAS REGULATORIAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL. XXVI.- LAS DEMÁS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 115 CONSTITUCIONAL.</p>	30-MAY-2013		<p>LA MEJORA REGULATORIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA COMISION ESTATAL DE LA MEJORA REGULATORIA, ES UN CONJUNTO DE ACCIONES QUE REALIZA EL GOBIERNO EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA PARA MEJORAR LA MANERA EN QUE REGULA O NORMA LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y EN GENERAL EN LAS QUE INTERVIENE LA SOCIEDAD. ES LA POLÍTICA PÚBLICA QUE TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR QUE LA REGULACIÓN GENERE MAYORES BENEFICIOS QUE COSTOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. IMPLEMENTARLA PERMITIRÁ AL MUNICIPIO DAR MEJOR ATENCIÓN A LAS NECESIDADES Y PETICIONES DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA INNOVACIÓN EN LA ATENCIÓN Y EL SERVICIO.</p> <p>EN ESTE SENTIDO, SE PROPONE REFORMAR LOS PRESENTES ARTÍCULOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES PARA CONTEMPLAR PROGRAMAS PERMANENTES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA INCORPORANDO EN EL BANDO MUNICIPAL LOS PRINCIPIOS, ACCIONES Y ETAPAS DEL PROGRAMA PARA LO QUE SE HA PREVISTO AVANZAR HACIA UN MARCO NORMATIVO Y EFICIENTE QUE PROMUEVA LA COMPETITIVIDAD DEL DESARROLLO MUNICIPAL MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE PROCESOS DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.</p>
9	38	<p>ARTICULO 38.-... XXXII.- COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA</p>	30-MAY-2013		
10	81	<p>CAPITULO SEGUNDO DE LA MEJORA REGULATORIA.</p> <p>ARTICULO 81 BIS.- CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA MEJORA INTEGRAL, CONTINUA Y PERMANENTE DE LA REGULACIÓN MUNICIPAL, LA TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y PROCESOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN, APERTURA, OPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE EMPRESAS EN EL MUNICIPIO, SE IMPLEMENTARÁN Y PROMOVERÁN ESTRATEGIAS DE MEJORA REGULATORIA EN COORDINACIÓN CON LOS PODERES DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD CIVIL</p>	30-MAY-2013		

9.- APROBACIÓN A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 2º. DEL REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS, COMERCIO AMBULANTE, SEMIFIJO Y DE TEMPORADA DEL MUNICIPIO DE CHALCO.

CON RELACIÓN AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, EXPONGO ANTE ESTA REPRESENTACIÓN QUE SE HA REALIZADO UN ESTUDIO JURÍDICO EXHAUSTIVO AL REGLAMENTO DE MERCADOS, TIANGUIS, COMERCIO AMBULANTE, SEMIFIJO Y DE TEMPORADA DEL MUNICIPIO DE CHALCO; LO ANTERIOR DERIVADO DEL DIRECCIONAMIENTO DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO, DE LA QUE SE DESPRENDE LA NECESIDAD DE REALIZAR LA REFORMA AL REFERIDO REGLAMENTO EN SU ARTICULO 2º, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

PROPUESTA DE PROYECTO DE REFORMA AL ARTÍCULO 2º.

ARTICULO 2º.- La actividad comercial que ejerzan los particulares, deberá de cumplir con los requisitos de autorización que establezca el H. Ayuntamiento para el correcto funcionamiento comercial, en observancia y atendiendo a las disposiciones que contempla la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios, Bando Municipal, el presente Reglamento, los acuerdos, circulares, el Plan de Desarrollo Municipal y las demás disposiciones administrativas de carácter general que expida el H. Ayuntamiento.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 31 Y 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO.

Y CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL FRANCISCO OSORNO SOBERON INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE DETALLE UN POCO EL TEMA EN CUESTIÓN POR LO QUE EL SECRETARIO LEOPOLDO SALVADOR MEJÍA ARMENTA EXPUSO UNA BREVE EXPLICACIÓN Y ARGUMENTO QUE EL COORDINADOR JURÍDICO AL REVISAR EL BANDO MUNICIPAL SUGIRIÓ SE EXCLUYA UNA LEY Y REFIERE QUE ES LA LEY DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS; QUIEN PRESIDE LA SESIÓN EXPRESO QUE LO ANTERIOR ES PARA DAR FORTALEZA JURÍDICA AL ÁREA QUE VA A ATENDER LOS ASUNTOS DE REGULACIÓN DEL COMERCIO Y FUE UNA RECOMENDACIÓN DEL TRIBUNAL.

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES AL RESPECTO, EL EJECUTIVO MUNICIPAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA SOMETER A VOTACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA; APROBÁNDOSE POR **UNANIMIDAD**.



GACETA MUNICIPAL

de Chalco

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.-----

Cúmplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

Francisco Osorno Soberón
Presidente Municipal

Héctor Ximénez Esparza
Síndico Municipal

Isela Quiroz Ramírez
Primera Regidora

Yolotsi de Jesús Olivares Rosales
Segunda Regidora

María Enriqueta Flores Barrera
Tercera Regidora

Arturo Juan Coyotzi Palma
Cuarto Regidor

José Gaspar Torrescano Vázquez
Quinto Regidor

Oliver García Barrera
Sexto Regidor

José Luis Aboytes Chavarría
Séptimo Regidor

Martín Valdemar Octavio Rivas Robles
Octavo Regidor

Rocío Cobos Urióstegui
Novena Regidora

José Miguel Gutiérrez Morales
Décimo Regidor

Jorge Amado Zárate González
Décimo Primer Regidor

Elizabeth Martínez Hernández
Décimo Segunda Regidora

María del Rosario Espejel Hernández
Décimo Tercera Regidora

Presidencia Municipal de Chalco
Secretaría del H. Ayuntamiento
Dirección de Innovación Gubernamental